



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Página 1 de 2

Resolución Gerencial N° 0345-2026-MPHCO-GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°345- 2026-MPHCO-GM

Huánuco, 17 de junio de 2022.

VISTO:

La Resolución Gerencial N°0129-2026 -MPHCO-GM, de 16 de marzo de 2026, sobre aprobación del Plan de Trabajo de la Subgerencia de Control técnico de Transporte Público de la Gerencia de Transportes denominado **“PLAN DE TRABAJO DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 05-2019-MPHCO, N° 022-2022-MPHCO, N° 002-2023-MPHCO Y ORDENANZA MUNICIPAL N° 06-2024-MPHCO”**; Informe N°0757-2026-MPHCO-GT-SGCTTP, de 03 de junio de 2026; Informe N°085-2026-MPHCO-GT, de 04 de junio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, establece que la Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, al amparo del numeral 1) de la Primera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece que *“Los procedimientos administrativos iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Ley, se regirán por la normativa anterior hasta su conclusión”*, disposición vigente desde el 01 de mayo de 2026. Por lo que, corresponde que, la presente resolución se evalúe en aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante la Resolución Gerencial N°0129-2026 -MPHCO-GM, de 16 de marzo de 2026, se resolvió APROBAR el **“PLAN DE TRABAJO DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 05-2019-MPHCO, N° 022-2022-MPHCO, N° 002-2023-MPHCO Y ORDENANZA MUNICIPAL N° 06-2024-MPHCO”**, que se desarrollará de 06 de abril de 2026 hasta 05 de julio de 2026 en mérito a los fundamentos técnico del Informe N° 0345-2026-MPHCO-GT-SGCTTP, y a los considerandos expuestos en la presente resolución, por el monto de S/. 264,283.31 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Ocho y Tres con 31/100 soles), Fuente de Financiamiento (Recursos Directamente Recaudados y/o R.D.R.); conforme lo precisado en el Informe N° 0079-2026-MPHCO-OGPP; plan de trabajo que se adjunta al presente el cual consta de diez (X) numerales y once (11) folios;

Que, mediante Informe N°0757-2026-MPHCO-GT-SGCTTP, de 03 de junio de 2026, solicita dejar sin efecto la Resolución Gerencial N°0129-2026 -MPHCO-GM, de 16 de marzo de 2026, que aprueba el Plan de Trabajo de la Subgerencia de Control técnico de Transporte Público de la Gerencia de Transportes denominado **“PLAN DE TRABAJO DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 05-2019-MPHCO, N° 022-2022-MPHCO, N° 002-2023-MPHCO Y ORDENANZA MUNICIPAL N° 06-2024-MPHCO”**;

Que, mediante Informe N°085-2026-MPHCO-GT, de 04 de junio de 2026, hace suyo el Informe N°0757-2026-MPHCO-GT-SGCTTP, de 03 de junio de 2026 y ratifica el dejar sin efecto la Resolución Gerencial N°0129-2026 -MPHCO-GM, de 16 de marzo de 2026, que aprueba el plan **“PLAN DE TRABAJO DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 05-2019-MPHCO, N° 022-2022-MPHCO, N° 002-2023-MPHCO Y ORDENANZA MUNICIPAL N° 06-2024-MPHCO”**

Que, bajo los fundamentos del Informe 0757-2026-MPHCO-GT-SGCTTP, de 03 de junio de 2026, la Subgerencia de Control técnico de Transporte Público, solicita dejar sin efecto el plan de trabajo **“PLAN DE TRABAJO DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 05-2019-MPHCO, N° 022-2022-MPHCO, N° 002-2023-MPHCO Y ORDENANZA MUNICIPAL N° 06-2024-MPHCO”**, aprobado mediante Resolución Gerencial N°0129-2026 -MPHCO-GM, de 16 de marzo de 2026, debido a que no se llegó a ejecutar, por cuando el objetivo del determinado plan era la contratación de personal bajo el régimen 728 y 1057, y el aplicativo informático para el registro de planillas y datos de los recursos humanos del sector público – AIRHSP, se encontraba en proceso de implementación y no se tenía respuesta alguno respecto a la creación de nuevos códigos AIRHSP de personal. Siendo así, es procedente dejar sin efecto el plan de trabajo mencionado;



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Página 2 de 2

Resolución Gerencial N° 0345-2026-MPHCO-GM.



Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y su Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución Gerencial N°0129-2026 -MPHCO-GM, de 16 de marzo de 2026 que aprueba el Plan de Trabajo denominado “**PLAN DE TRABAJO DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 05-2019-MPHCO, N° 022-2022-MPHCO, N° 002-2023-MPHCO Y ORDENANZA MUNICIPAL N° 06-2024-MPHCO**”, elaborado por la Subgerencia de Control técnico de Transporte Público de la Gerencia de Transportes; conforme a los argumentos expuesto en la presente resolución.

Artículo Segundo. - DISPONER, a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR, la Resolución a la Gerencia de Transportes, a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Ing. Alvaro Roger E. Mendoza Castillo
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Archivo
ING. AREMC/GM